



**MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 4.715 DE 2009 DEL
PLAGUICIDA REVUS® 250 SC EN EL SENTIDO
QUE SUSTITUYE SU ETIQUETA**

EXENTA

SANTIAGO,

19 ABR 2012

2227

Nº _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución Nº 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **REVUS® 250 SC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 2.677, por Resolución del Servicio Nº 6.577, de fecha 27 de diciembre de 2007.
2. Que, la resolución del servicio Nº 5.982, de fecha 03 de noviembre de 2008, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **REVUS® 250 SC**.
3. Que, la resolución del servicio Nº 4.715, de fecha 20 de agosto de 2009, autoriza la modificación de origen del plaguicida **REVUS® 250 SC**.
4. Que, la firma **Syngenta S.A.**, RUT Nº 96.920.760-5, domiciliada en Santiago, Avenida Vitacura Nº2939, Oficina Nº 201, Las Condes, representada por el Sr. Pedro Donoso M., RUT Nº 9.609.513-9, ha solicitado, con fecha 22 de diciembre de 2010, autorización del Servicio para modificar la etiqueta para actualizar las carencias del plaguicida indicado en el punto Nº 1 *supra*, en la siguiente información:
 - a. Área de Instrucciones de Uso

En ítem Período de Carencia, se actualiza la información según Normativa vigente y se cambia por la siguiente: "papas, cebollas, cucurbitáceas (3 días); lechugas (3); tomates (14)".

de acuerdo con el artículo Nº 18 de la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones.

5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio Nº 4.715, de fecha 20 de agosto de 2009, en el sentido de la modificación de etiqueta para la actualización de carencias solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **27 de diciembre de 2012**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**E. OCTAVIO HERRERA CONTESSE
INGENIERO AGRONOMO
JEFE DIVISION PROTECCION AGRICOLA Y FORESTAL**

Transcríbese a:

Syngenta S.A.
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Dirección Regional Valparaíso
Dirección Regional Metropolitana
Oficina de Partes

Nº 627

AFC / AAV

FOLIOSCAN
Nº 778847